

7.971

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a crear dos (2) Centros Primarios de Salud Pública en el Departamento General Manuel Belgrano, uno (1) en la Localidad de Loma Alta y otro en la localidad de Virque de la ciudad de Olta.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que se originen con la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 121º Período Legislativo, a once días del mes de mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO ROMERO.-**

L E Y N° 7.971.-

FIRMADO.

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO